



# Administración Local de Ejecución Fiscal " 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer"

Solicitud de Devolución. En cantidad de \$ 17,960.00 Más Accesorios legales.

NOMBRE: **DOMICILIO:** COLONIA:

C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ, CALLE JOSE RENDUELES Nº 46, **AMPLIACION LOS ANGELES.** 

CIUDAD:

<u>TORREÓN, COAHUILA.</u>

# ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las <u>08:00</u> horas del día <u>01</u> de <u>Julio</u> del 2015, los suscritos <u>C.</u> Juan Martin Villalobos Guerrero y C. Efrén Viesca Garduño, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/ 2135 /2015, de fecha 05 de Mayo del 2015, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ, haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente domicilio solo y deshabitado desde hace 4 meses, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 01 de Julio del 2015.

NOTIFICADOR-EJECUTOR C. J. MARTIN VILLALOBOS GUERRERO. NOMBRE Y|FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR C. EFREN VIESCA GARDUÑO NOMBRA TIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIO

LIC. JORGE ZUIS SALINAS GONZALEZ.





Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote. Col. Centro C.P. 27010 Tel. 747-32-51 Ext. 6212 Torreón, Coah.







### Administración Local de Ejecución Fiscal " 2015. Año de la Lucha contra el Cáncer"

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 2135 / 2015 mediante el cual solicita la devolución por el pago de Derechos por Servicios que presta la Dirección General del Registro Público, generados por la inscripción de documentos, en cantidad de \$ 17,960.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle José Réndueles con Nº 46 colonia Ampliación Los Ángeles no SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 08 de Junio del 2015 y 24 de Junio del 2015, los Notificadores - Ejecutores C. Juan Martin Villalobos Guerrero y C, Efrén Viesca Garduño, manifiestan que el Contribuyente C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 2135 / 2015 de fecha 05 de Mayo del 2015, ha desaparecido por el siguiente motivo <u>cambio de domicilio</u>; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado desde hace 4 meses, según datos proporcionados por <u>los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.</u>-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2









### Administración Local de Ejecución Fiscal " 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer"

HOJA 2 DE 2

#### **ACUERDA**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual solicita la devolución por el pago de Derechos por servicios que presta la Dirección General del Registro Público, del ejercicio fiscal 2015, mas actualizaciones, generados por la inscripción de documentos, en cantidad de \$ 17,960.00, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo 285/2015-IX, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, a cargo del contribuyente NELSON JUAREZ RODRIGUEZ, que en documento anexo se detalla.

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. ------

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFICETIVO. NO REFLECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 01/ DE/ JULIO DEL 2015 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE/ EJECUCION FISCAL

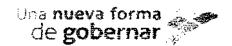
LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.













OFICIO No. AGJ/2135/2015

NELSON JUAREZ RODRIGUEZ CALLE.- JOSE RENDUELES No. 46 COLONIA.- AMPLIACION LOS ANGELES TORREON, COAHUILA. PRESENTE.-

En el expediente administrativo del C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ en el que se actúa, aparecen los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de Febrero del ejercicio fiscal 2015, el C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidió el recibo oficial siguiente:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
04 de Febrero del 2015	Inscripción de l documento	Artículo 79 Frace. Il de la Ley de Hacienda	755556276	S11,841.00
• 04 de Febrero del 2015	Apertura de Crédito	Articulo 82 Frace. IV de la Ley de Hacienda	755560765	\$8.163.00

Extendiéndese el Recibo Oficial con anterioridad ya descrito por la cantidad total de \$20,004.00 (VEINTE MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Registro Público.

### CONSIDERACIONES

- L- El C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2015, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en sus artículos 79 fracción II y 82 fracción IV, que viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 285/2015-IX.
- II.- El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón. Coahuila, a razón el cobro de los recibos específicamente por lo que hace a los artículos 79 fracción II y 82 fracción IV y asimismo por lo que hace a los artículos 184 y 3º Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de







créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

HI.-Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial con número 755556276 se deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional, y tome en cuenta el costo del servicio prestado, realizando el cobro del aludido derecho conforme a la cuota fija minina que establece el citado precepto, esto es la cantidad de \$1,534.00 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS) por el recibo pago mencionado y se devuelva la diferencia que resulte a favor de la parte quejosa con el pago realizado, en términos del artículo 79 fracción II, punto 6, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila. Así como del recibo de los pagos oficiales con No.755560765, deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional, y tome en cuenta el costo del servicio prestado, realizando el cobro del aludido derecho conforme a la cuota fija minina que establece el citado precepto, esto es la cantidad de \$66.00 (SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por recibo emitido, más la cantidad de \$533.00 pesos por concepto de contribuciones accesorias, previstas en el artículo 184 y Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila.

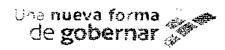
- IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ la cantidad de \$17,871.00 (ONCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2015, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.
- V.- El Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, requirió a esta autoridad la devolución de actualizaciones, derivado de la cantidad que pago la parte quejosa por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 04 de Febrero del 2015.
- VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículo 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ la cantidad de \$89.00 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$17,871.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2015, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

<u> </u>								
	FECHADE PAGO	CANTIDAD QUE	FACTOR DE	EANTIDAD TOTAL DE				
		PAGO (BASE)	ACTUALIZACION	ACTUALIZACIONES				
			Enero-Marzo	GENERADA				
	26de Febrero del 2015	\$17,871.00	1.005	\$89.00				

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 20 de Abril del 2015, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se le concedió el amparo para el efecto de que se le dejara de aplicar en lo futuro la







Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila específicamente en sus artículos 79 fracción II y 82 fracción IV. 184 y 3º transitorio, le informo que dichos artículos no le serán aplicados a la parte quejosa en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

# RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ. la cantidad de S17,960.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2015, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 285/2015-IX, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito de la Laguna.

\* SEGUNDO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del C. NELSON JUAREZ RODRIGUEZ, los articulos 79 fracción II y 82 fraccion IV, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por lo tanto no le serán aplicado en lo futuro.

TERCERO,- Notifiquese.

ATENTAMENTE SALTILLO, COAHUILA; A 05 DE MAYO DEL 2015 ADMINISTRADOR GENERAL LERÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

e.e.p.Archivo.

FDMR/CPF/CECE

coehuita ಸ್ವರ್ಥನ